



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N°114-2008-SUNASS-PCD

Lima, 23 de diciembre de 2008

VISTO:

El Informe N°519-2008-SUNASS/070, emitido por la Gerencia de Usuarios que propone dar inicio a la convocatoria para el Proceso Electoral del Consejo de Usuarios Norte, Sur y Oriente para el periodo 2009-2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

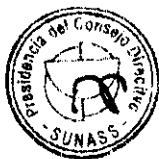
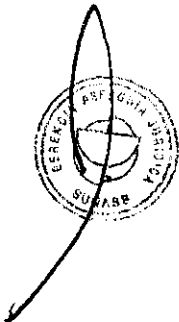
Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 003-2007-PCM– establece que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, mediante resolución convoca a la elección para conformar los Consejos de Usuarios. En la convocatoria se establecerá como mínimo el plazo para la inscripción en el padrón electoral, así como el plazo para la presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos de Usuarios a elegir, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

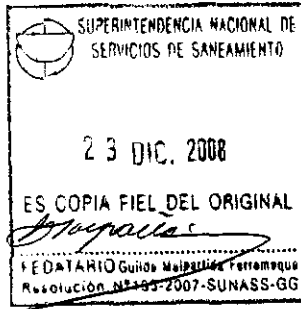
Que, asimismo, el referido artículo establece que la convocatoria será publicada en un diario local de mayor circulación, en carteles, en lugares visibles de los Organismos Reguladores y en sus respectivas páginas web. Además se notificará a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro del INDECOPI;

Que, el artículo 15° del citado Decreto Supremo precisa que los Consejos de Usuarios estarán conformados por miembros que hayan sido elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por las siguientes organizaciones:

- (i) Asociaciones de consumidores y/o usuarios.
- (ii) Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a las materias propias del sector regulado.
- (iii) Colegios profesionales, de alcance nacional o departamental, según se trata del proceso electoral de los miembros de un Consejo de Usuario de alcance nacional o regional, respectivamente.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





- (iv) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados; y,
- (v) Organizaciones del sector empresarial no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras.

Que, el artículo 22° del precitado Decreto Supremo señala que las organizaciones mencionadas en el párrafo precedente son las únicas legítimas para elegir a los miembros de los Consejos de Usuarios, y para el ejercicio del derecho de voto en el correspondiente proceso de elección, las mencionadas organizaciones deberán estar inscritas en el padrón electoral a cargo del Organismo Regulador y acreditar un representante que ejerza el derecho a voto a nombre de la organización.

Que, el artículo 23° del citado Decreto Supremo, dispone que el Organismo Regulador establecerá el plazo para que las organizaciones señaladas en el artículo 15° de dicha norma se inscriban en el padrón electoral y presenten candidatos, el cual no podrá ser inferior a veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de la publicación de los avisos de convocatoria;

Que, atendiendo al próximo vencimiento del mandato de los miembros de los Consejos de Usuarios Sur, Centro y Oriente en ejercicio, es necesario convocar a elecciones de los Consejos de Usuarios Sur, Centro y Oriente correspondiente al periodo 2009-2011.

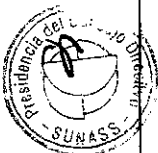
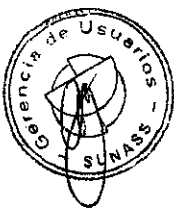
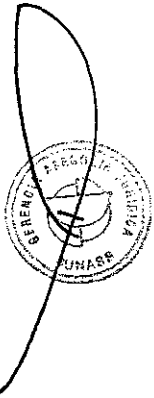
SE RESUELVE:

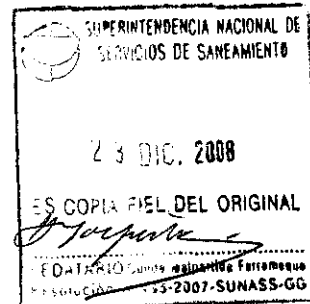
Artículo 1°.- Convocar a elecciones para designar a los cuatro (4) miembros del Consejo de Usuarios Centro, a los diez (10) miembros del Consejo de Usuario Sur y cuatro (4) miembros del Consejo de Usuarios Oriente de la SUNASS para el periodo 2009-2011. Podrán presentar candidatos a los procesos electorales, las siguientes organizaciones:

- (i) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Público respectivo y que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Centro, Consejo de Usuarios Sur y del Consejo de Usuarios Oriente.
- (ii) Las Universidades Públicas y Privadas que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Centro, Consejo de Usuarios Sur y del Consejo de Usuarios Oriente.
- (iii) Los Colegios Profesionales que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Centro, Consejo de Usuarios Sur y del Consejo de Usuarios Oriente.
- (iv) Los Gremios Empresariales no vinculados a las entidades prestadoras que domicilien dentro del ámbito de acción del Consejo de Usuarios Centro, Consejo de Usuarios Sur y del Consejo de Usuarios Oriente.

Cada organización puede presentar sólo un candidato, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Comité Electoral, los cuales serán publicados en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO





RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Artículo 2°.- Aprobar el siguiente cronograma del proceso electoral, el cual será publicado en la página web institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

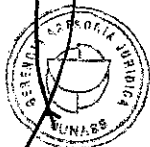
Etapa	Plazos
Convocatoria	24.12.2008
Inscripción en el Padrón electoral	25.12.2008
Presentación de candidatos	25.12.2008
Difusión de resultados y publicaciones en el diario local de mayor circulaciones y en la página web de la SUNASS	24.01.2009
Votación	Del 27 al 29 de enero de 2009.
Proclamación, entrega de credenciales y juramento	02.02.2009

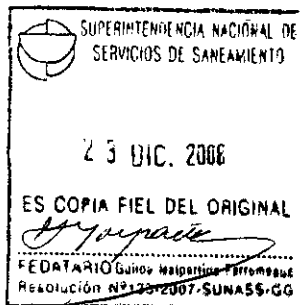
Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción y presentación de candidatos concluya el día 16 de enero del año 2009.

Artículo 4°.- La votación se realizará en la hora, día y lugar señalado en el cuadro adjunto. De no verificarse la presencia de los dos tercios de la totalidad de los candidatos hábiles, se dará un receso de treinta minutos, pasados los cuales se volverá a pasar lista y se dará paso a la siguiente etapa del proceso con los representantes acreditados de las organizaciones inscritas en el Padrón Electoral que estén presentes.

Fecha	Hora	Consejo Usuarios	Ciudad	Lugar Elección
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Arequipa	Urb. Cabañita María Mz. H, Lote 18, Cercado Arequipa - Oficina SUNASS
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Ica	Calle Prolongación Ayabaca L-13 Mz. H-4 Urb. San Isidro, Cercado, Ica - Oficina SUNASS.
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Puno	Jr. Libertad N° 229, Piso 2, Puno - Oficina SUNASS
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Cusco	Centro Comercial Los Ruiseñores, Portal de Panes N° 123, Oficina 104 (Plaza de Armas del Cusco)- Oficina SUNASS.
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Tacna	Calle Varela N° 123, Interior B, Cercado - Oficina SUNASS.
27/01/09	9:00 a.m.	SUR	Ayacucho	Jr. Lima N° 145 Ayacucho - Oficina SUNASS.
27/01/09	9:00 a.m.	Centro	Huancayo	Jr. Loreto N° 786, Huancayo - Oficina SUNASS.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

27/01/09	9:00 a.m	Oriente	Iquitos	Jr. Sargento Lores N° 155, Oficina SUNASS.
29/01/09	9:00 a.m.	SUR	Madre de Dios	Jr. Cusco N° 535 - Hotel Cabañita Quinta.
29/01/09	9:00 a.m.	Centro	Cerro de Pasco	Jr. San Martín s/n - Hotel Señorial Yanacocha.
29/01/09	9:00 a.m	Centro	Ancash	Jr. San Martín N° 1121° - Hotel el Tumi - Huaraz.
29/01/09	9:00 a.m.	Centro	Huánuco	Jr. Damasco Beraú N° 775 - Inca Confort Huánuco.
29/01/09	9:00 a.m	Oriente	Amazonas	Jr. Ortiz Arrieta N° 540, Plaza de Armas - Hostal Belén Chachapoyas.
29/01/09	9:00 a.m.	Oriente	San Martín	Jr. Jiménez Pimentel N° 610, Tarapoto - Hotel Cumbaza.
29/01/09	9:00 a.m.	Oriente	Ucayali	Jr. Coronel Portillo N° 357 - Hotel América.
29/01/09	9:00 a.m	SUR	Moquegua	Calle Estadio Norte 120 Moquegua - Hotel Colonial.
29/01/09	9:00 a.m.	SUR	Apurímac	Díaz Barcena N° 517 Apurímac - Hotel Imperial de Abancay.
29/01/09	9:00 a.m.	SUR	Huancavelica	Plaza de Armas s/n - Hotel Presidente.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación, en carteles o lugares visibles de la sede de la institución y en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe). Así como la notificación de la presente convocatoria a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que domicilien dentro del ámbito de acción de los Consejos de Usuarios Sur, Centro y Oriente, en el domicilio que figura en el Registro del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



**JOSÉ EDUARDO SALAZAR BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

